



AVISO CONVOCATORIA
GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS DE
CARACTERISTICAS TECNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL
No. SA-SIP-SEG-03116-2026

La Secretaría de General del Departamento Norte de Santander, dando cumplimiento a lo ordenado en el Decreto 1082 de 2015 se permite informar que iniciará el trámite precontractual que se detalla a continuación:

ENTIDAD: GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER – SECRETARÍA GENERAL; ubicada en la Av. 5 Calle 13 y 14 Esquina; Cúcuta.

PUBLICIDAD DEL PROCESO DE SELECCIÓN: En cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto No. 1082 de 2015, los documentos que se produzcan en el desarrollo del presente proceso de Licitación Pública, serán publicados a través de la plataforma secop II <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii> en la sección correspondiente.

DIRECCIÓN Y CORREO ELECTRÓNICO DE CONTACTO: Secretaria General del Departamento Norte de Santander a dispuesto como lugar físico de consulta de los estudios y documentos previos, del pliego de condiciones todos los documentos relacionados con el Proceso de Selección Abreviada por subasta inversa presencial SA-SIP-SEG-03046-2026, en las instalaciones ubicadas en Dirección: Av. 5 Calle 13 y 14 Esquina; Cúcuta, Norte de Santander, Teléfonos:(57+7)5710290-(57+7)5710590 Fax: (57+7)5710510, Líneas PQR (57+7)5717395 - Gratuita (57+7)018000944142, correo electrónico "Secretaría General" secgeneral@nortedesantander.gov.co ; "compras y contratación" comprasycontratacion@nortedesantander.gov.co y como sitio electrónico el Portal Único de Contratación del Estado Colombiano: <https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE>

OBJETO DEL CONTRATO

SUMINISTRO DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS, INFORMÁTICOS Y AUDIOVISUALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES TECNOLÓGICAS Y DE COMUNICACIÓN DE LA ENTIDAD

CLASIFICACION UNSPSC

Código UNSPSC	Descripción
43 21 15 00	COMPUTADORES
43 21 18 00	ACCESORIOS DE DISPOSITIVOS DE ENTRADA DE DATOS DE COMPUTADOR





Código UNSPSC	Descripción
43 21 19 00	MONITORES Y PANTALLAS DE COMPUTADOR
43 21 20 00	ACCESORIOS DE PANTALLAS DE COMPUTADOR
43 23 15 00	SOFTWARE FUNCIONAL ESPECÍFICO DE LA EMPRESA
45 11 17 00	EQUIPO DE COMPOSICIÓN Y PRESENTACIÓN DE SONIDO, HARDWARE Y CONTROLADORES
45 12 16 00	ACCESORIOS PARA CÁMARAS
52 16 15 00	EQUIPOS AUDIOVISUALES
52 16 16 00	ACCESORIOS DE EQUIPO AUDIOVISUAL
72 15 15 00	SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS
83 12 17 00	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN MASIVA

MODALIDAD DE SELECCIÓN:

La presente convocatoria se desarrollará a través de la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL, de conformidad con el literal a) numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.2.2 y ss. del Decreto 1082 de 2015; teniendo en cuenta que el presupuesto asignado para este proceso, se encuentra enmarcado dentro de la menor cuantía del presupuesto del Departamento Norte de Santander.

PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO: La ejecución del contrato se realizará en un término de tres (03) meses contados a partir del perfeccionamiento del contrato y cumplimiento de los requisitos de ejecución del mismo, y previa suscripción del acta de inicio correspondiente debidamente suscrita por las partes.

FECHA LIMITE CIERRE PROCESO DE SELECCIÓN Y PRESENTACION DE OFERTAS: El 28 de julio de 2026 Hora: 8:00 AM, plataforma SECOP II <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii>

PRESUPUESTO Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER : El presupuesto oficial de esta contratación ha sido estimado en la suma de CUATROCIENTOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL PESOS M/CTE (\$404.670.000).y demás tributos e impuestos, a los que haya lugar.



CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: En relación con el Certificado de disponibilidad Presupuestal la entidad dará aplicabilidad a lo dispuesto en el parágrafo del Art 6 de la Ley 1882 de 2018 el cual señala. (...) Adiciónese un parágrafo al artículo 8° de la Ley 1150 de 2007, e cual quedará así: (...) Parágrafo. No es obligatorio contar con disponibilidad presupuestal para realizar la publicación del proyecto de Pliego de Condiciones '(...)

MENTIÓN DE SI LA CONVOCATORIA ES SUSCEPTIBLE DE SER LIMITADA A MIPYME:

Conforme a lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del decreto 1860 DE 2021, las Convocatorias limitadas a MiPymes. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

Limitaciones territoriales.

De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a MiPymes colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada MiPymes deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas:

La MiPymes colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.





3. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.
4. En todo caso, las MiPymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.
5. Para efectos de la limitación a MiPymes, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.
6. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de MiPymes o de proponentes plurales integrados únicamente por MiPymes.

UMBRAL MONETARIO

El monto máximo para aplicar esta limitación es 125.000 dólares estadounidenses (USD 125.000), equivalentes en pesos colombianos (COP) según la tasa de cambio representativa del mercado (TRM) certificada por el Banco de la República, la cual se actualiza cada dos años por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo (MinCIT). Para la vigencia actual, según lo establecido en la comunicación más reciente del MinCIT, quedo en \$511.708.497.

El umbral para MiPymes se ha previsto por la norma equivalente a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000).

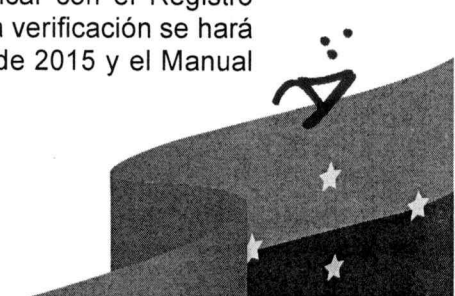
UMBRAL MIPYMES 2026	
US\$	125.000
COP\$	511.708.497

Conforme a lo anterior teniendo en cuenta la cuantía oficial estimada para el presente proceso de selección, este **ES SUSCEPTIBLE** de ser limitado a MiPymes nacionales domiciliadas en el departamento o municipio

CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN: Bajo los parámetros establecidos en la Ley 80 de 1993 podrán participar en el presente proceso contractual, todas las personas naturales o jurídicas, en forma individual o conjunta (consorcio o unión temporal), que cumplan con todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones.

REQUISITOS HABILITANTES:

El Secretario General del Departamento Norte de Santander debe verificar con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.2 y 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual



para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

De conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, solo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del Proponente adicionales a los contenidos en el RUP, la Entidad Estatal puede hacer tal verificación en forma directa.

Para el presente proceso, hasta que las cámaras de comercio estén en posibilidad de recibir las renovaciones e inscripciones del RUP utilizando el Clasificador de Bienes y Servicios, La Secretaria General del Departamento Norte de Santander verificara directamente que los Proponentes cumplan con los requisitos habilitantes establecidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015.

“Artículo 2.2.1.1.1.5.3. Requisitos Habilitantes Contenidos en el RUP. Las cámaras de comercio, con base en la información a la que hace referencia el artículo anterior, deben verificar y certificar los siguientes requisitos habilitantes:

1. Experiencia - Los contratos celebrados por el interesado para cada uno de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMMLV.

Los contratos celebrados por Consorcios, Uniones Temporales y sociedades en las cuales el interesado tenga o haya tenido participación, para cada uno de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMMLV.

2. Capacidad Jurídica - La capacidad jurídica del proponente para prestar los bienes obras, o servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales y la capacidad del representante legal de las personas jurídicas para celebrar contratos y si requiere, autorizaciones para el efecto con ocasión de los límites a la capacidad del representante legal del interesado en relación con el monto y el tipo de las obligaciones que puede adquirir a nombre del interesado.

3. Capacidad Financiera - los siguientes indicadores miden la fortaleza financiera del interesado:

- (a) Índice de liquidez: activo corriente dividido por el pasivo corriente.
- (b) Índice de endeudamiento: pasivo total dividido por el activo total.
- (c) Razón de cobertura de intereses: utilidad operacional dividida por los gastos de intereses.

4. Capacidad Organizacional - los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado:

- (a) Rentabilidad del patrimonio: utilidad operacional dividida por el patrimonio.
- (b) Rentabilidad del activo: utilidad operacional dividida por el activo total”.

VIGILANCIA Y CONTROL CIUDADANO:

En cumplimiento del Artículo 66 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y con fundamento en el Decreto 1082 de 2015, se convoca a las veedurías ciudadanas para que realicen el control





social al presente proceso de Selección, buscando la eficacia institucional se les invita a que participen en todas las actuaciones que se realice durante el presente proceso

PRECALIFICACIÓN / MANIFESTACIONES DE INTERES: N/A.

CRONOGRAMA

Cronograma

	Zona horaria	(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Publicación del aviso de convocatoria pública	10/07/2026 6:00 PM	 *
Publicación Estudios Previos	10/07/2026 6:00 PM	 *
Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones	21/07/2026 19:00	 *
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mypes y/o MiPymes	21/07/2026 19:00	 *
Respuesta a observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones	22/07/2026 19:00	 *
Fecha prevista de Publicación del Pliego de Condiciones Definitivo	23/07/2026 19:00	 *
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	23/07/2026 19:00	 *
Presentación de Observaciones al Pliego de Condiciones	24/07/2026 19:00	 *
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	27/07/2026 10:00	 *
Plazo máximo para expedir adendas	27/07/2026 19:00	 *
Presentación de Ofertas	29/07/2026 08:00	 *
Apertura de sobre de requisitos habilitantes y técnicos	29/07/2026 8:05 AM	 *
Informe de presentación de ofertas	30/07/2026 8:00 AM	 *
Publicación del informe de verificación o evaluación	30/07/2026 8:00 AM	 *
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	5/08/2026 8:00 AM	 *
Apertura del sobre económico	5/08/2026 11:00 AM	 *
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	6/08/2026 5:00 PM	 *
Firma del Contrato	10/08/2026 12:00 PM	 *
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	11/08/2026 7:00 PM	 *
Aprobación de las garantías de ejecución del contrato.	12/08/2026 12:00 PM	 *
Plazo de validez de las ofertas	90 * Días	 *





CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES: El pliego de condiciones del presente proceso de Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa presencial, podrá ser consultado a partir de la fecha de publicación del proceso señalada en el numeral 11 CRONOGRAMA en el sitio Web del portal único de contratación, <https://www.secop.gov.co>

San José de Cúcuta, diez (10) de Julio de 2026.

RAFAEL HERNÁN SANÍN BLANCO

Secretario General

Gobernación Norte de Santander

Trazabilidad	Nombre	Cargo	Firma
Proyecto	Andrea Garcia Uzcátegui	Asesora Jurídica Externa – contratista	
Reviso	Mónica Villamizar Rodríguez	Asesora Jurídica Externa – contratista	
Aprobó	Luis Alberto Gómez Angulo	Jefe Área de Contratación, Compras y Suministros	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.